



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**

**X REUNIÓN DE LA COMISIÓN  
INTERPARLAMENTARIA DE ASUNTOS  
INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN  
REGIONAL DEL FOPREL**

Reunión Virtual

13 de noviembre de 2020



**Serie América  
N° 90**



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



## **X REUNIÓN DE LA COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN REGIONAL DEL FOPREL**

***Diálogo sobre la Protección de las Personas  
Refugiadas, en el contexto de la pandemia del  
COVID-19 y los Retos para asegurar el pleno  
ejercicio de sus Derechos Humanos***

Reunión Virtual  
13 de noviembre de 2020



**Serie: América**

**N° 90**



# DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



**X REUNIÓN DE LA COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN REGIONAL DEL FOPREL**  
***Diálogo sobre la Protección de las Personas Refugiadas, en el contexto de la pandemia del COVID-19 y los Retos para asegurar el pleno ejercicio de sus Derechos***

**Reunión Virtual**  
**13 de noviembre de 2020**

**ÍNDICE**

<b>I. Nota Conceptual y Programa de la Reunión</b>	<b>5</b>
<b>II. El Foro de Presidentes y Presidentas de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe (FOPREL)</b>	<b>12</b>
<b>III. Documentos de Apoyo.</b>	<b>17</b>
• Nota Informativa. Las Personas Refugiadas en el Contexto de la Pandemia del COVID-19. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.	18
• Proyecto de Resolución de la X Reunión de la Comisión Interparlamentaria de Asuntos Internacionales e Integración Regional. Documento aportado por FOPREL.	29



# DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



# I. Nota Conceptual y Programa de la Reunión



**FOPREL**

Foro de Presidentes y Presidentas  
de Poderes Legislativos de  
Centroamérica y la Cuenca del  
Caribe



**SICA**  
Sistema de la Integración  
Centroamericana



**UNHCR  
ACNUR**

La Agencia de la ONU para los Refugiados

## **X Reunión de la Comisión Interparlamentaria de Asuntos Internacionales e Integración Regional del FOPREL**

### **Diálogo sobre la Protección de las Personas Refugiadas, en el contexto de la pandemia del COVID-19 y los Retos para asegurar el pleno ejercicio de sus Derechos Humanos**

**Viernes 13 de noviembre de 2020**

**México, El Salvador, Costa  
Rica, Guatemala, Nicaragua,  
Belice, Honduras**

09:30 a.m.

**Panamá**

10:30 a.m.

**República Dominicana, Puerto  
Rico**

11:30 a.m.

#### **I. Antecedentes**

La pandemia ha impactado los Sistemas Económicos, Sociales y Culturales a escala mundial, siendo su impacto particularmente devastador para los países de pequeñas y medianas economías, los cuales van a requerir un especial acompañamiento para recuperar, reforzar y redefinir sus Sistemas de Salud, Económicos y de Protección Social. Es importante mencionar, que muchos de los países con la menor capacidad para hacer frente a los brotes del COVID-19, también son aquellos que continúan acogiendo a un gran número de refugiados y desplazados internos en la región.

Como lo ha sostenido el Secretario General de las Naciones Unidas: «Las peores consecuencias las han sufrido aquellos grupos que ya se encontraban en situación vulnerable antes de la crisis». Es el caso, en particular, de muchas personas en situación de movilidad humana, como los migrantes en situación irregular, los trabajadores migrantes con medios de subsistencia precarios o que trabajan en la economía informal, las víctimas de la trata y las personas que, debido a persecuciones, guerras, violencia, violaciones de los derechos humanos o desastres, huyen de su hogar tanto dentro de sus países de origen (los desplazados

internos) como a través de fronteras internacionales (los refugiados y los solicitantes de asilo).<sup>1</sup>

Es por ello que, con la rápida propagación de la pandemia del COVID-19, es urgente asegurar la protección de los «Derechos Humanos fundamentales» de las personas, particularmente de aquellas que se encuentran en mayor vulnerabilidad, por lo tanto, la respuesta conjunta y armonizada de todos los Estados de la región, para gestionar y atender las necesidades esenciales de los solicitantes de refugio, refugiados y desplazados internos, con particular atención en la niñez, adolescencia, y mujeres refugiadas, así como a las personas apátridas con necesidades de protección internacional, es importante para salvaguardar su bienestar actual y futuro.

En atención de los cambios operados en la realidad del desplazamiento forzado en la región durante los últimos años y los desafíos que plantea el actual contexto, debe ser imperativo que la solidaridad y las acciones regionales deben ir de la mano con las modernización y rediseños de los marcos legales y administrativos en materia de refugiados, para ayudar a Centroamérica, el Caribe y México, a seguir cumpliendo sus obligaciones internacionales y regionales y garantizar que los nuevos marcos normativos se ajusten a las nuevas realidades que atraviesa la región y los desafíos que emergen para la protección de personas desplazadas de la situación generada por el COVID-19.

Los Poderes Legislativos son fundamentales en el proceso de elaboración de marcos normativos para albergar y proteger a las víctimas de la guerra y la persecución, al tiempo que garantizan el respeto de los intereses legítimos de los Estados anfitriones.<sup>2</sup> Es por ello que los Presidentes y Presidentas de los Poderes Legislativos de Centroamérica, la Cuenca del Caribe y México, que integran el FOPREL, reflexionaron que el rol de los Parlamentos es fundamental para la creación de iniciativas legislativas, que contribuyan a generar acciones que busquen reducir los impactos del COVID19, y a su vez, contribuyan al fortalecimiento de un entorno jurídico que permita una rápida repuesta consensuada, ante futuros eventos epidemiológicos; lo que conllevó a que FOPREL, aprobara una «Agenda Regional de Prevención y Respuesta a los impactos adversos derivados del COVID-19 y otros eventos epidemiológicos», a su vez, los representantes de los Poderes Ejecutivos que Integran al Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), asumieron

---

<sup>1</sup> Naciones Unidas – Secretario General, Documento de políticas del Secretario General sobre la COVID-19 y las personas en movimiento, junio de 2020, disponible en: [https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/sg\\_brief\\_c19\\_people\\_on\\_the\\_move\\_spanish.pdf](https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/sg_brief_c19_people_on_the_move_spanish.pdf)

<sup>2</sup> ACNUR - Unión Inter-parlamentaria (UIP), Una guía para la protección internacional de los refugiados y la construcción de sistemas estatales de asilo. Manual para parlamentarios N° 27, 2017, disponible en: <https://www.unhcr.org/3d4aba564.pdf>



compromisos entorno al «Plan de Contingencia Regional del SICA frente al COVID19», ambas iniciativas complementarias entre sí, motivo la concertación y articulación de una «Agenda Común de Repuestas» entre ambas instancias, permitiendo contar por primera vez con una agenda de trabajo al más alto nivel en el ámbito regional, con representantes del Ejecutivo y del Legislativo.

De este modo, los Presidentes y Presidentas de los Poderes Legislativos de Centroamérica, la Cuenca del Caribe y México, que integran el FOPREL, han valorado vital una alianza con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), con el objetivo de contribuir a garantizar que los Poderes Legislativos generen acciones que permitan elaborar marcos legales de protección de los refugiados, garantizando la protección de los refugiados y asegurar que tengan acceso a los servicios esenciales, inclusión social y se garanticen sus Derechos Humanos.

El acompañamiento de ACNUR, en estos procesos es fundamental, ya que lidera la acción internacional encaminada a proteger a las personas obligadas a huir de sus hogares, a causa de persecución, conflictos, violaciones de derechos humanos, amenazas a la vida, libertad o integridad física derivadas de conflictos armados, graves desórdenes públicos o diferentes situaciones de violencia; ACNUR brinda asistencia de primera necesidad, como alojamiento, alimentos y agua; ayuda a salvaguardar los Derechos Humanos Fundamentales, y desarrolla soluciones duraderas que garantizan que las personas tengan un lugar seguro y donde puedan construir un futuro mejor, a su vez, trabaja para que las personas apátridas reciban una nacionalidad.

En este sentido, el Foro de Presidentes y Presidentas de los Poderes Legislativos de Centroamérica, la Cuenca del Caribe y México (FOPREL), con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), y la Secretaria General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA), estamos promoviendo un espacio de diálogo en relación a « la Protección de las Personas Refugiadas », que facilite definir acciones estratégicas, que permitan revitalizar un marco jurídico para desarrollar respuestas coordinadas a los retos generados en Centroamérica, el Caribe y México, por los flujos de refugiados.

## II. Información Logística

**Fecha:** viernes 13 de noviembre de 2020

**Hora:** 09:30 am hora de Centroamérica

**Duración:** 1h y 30 min.

**Plataforma:** Zoom

Para mayor información contactar: Ariel Alvarado, Tel.: +505-87671811,

**Email:** [administracion@foprel.org.ni](mailto:administracion@foprel.org.ni)

### **III. Objetivos**

- a) Incentivar el Diálogo Interparlamentario al más alto nivel en el marco de los Poderes Legislativos integrantes del FOPREL, Instancias del Sistema de Integración Centroamericana y Organizaciones de Sociedad Civil, referente a la protección en el marco del COVID-19 de las personas refugiadas en la región Centroamericana el Caribe y México.
- b) Promover a nivel regional una propuesta de Ley Marco Regional, para garantizar la protección de los Derechos Humanos de las personas refugiadas en la región Centroamericana, el Caribe y México.

### **IV. Temas de Interés**

1. Buenas prácticas, lecciones aprendidas y desafíos existentes sobre la protección de las personas refugiadas, desplazadas internas o apátridas, y sus comunidades de acogida en el contexto COVID-19;
2. Acceso a derechos, medios de vida e inclusión económica y social de las personas refugiadas;
3. Reflexiones y recomendaciones referidas al marco legislativo en Centroamérica, el Caribe y México, en materia de refugiados, teniendo de referencia las normativas internacionales y regionales en materia de refugiados.

### **V. Participantes**

#### **Panelistas:**

- a) Foro de Presidentes y Presidentas de los Poderes Legislativos de Centroamérica, la Cuenca del Caribe y México (FOPREL)
- b) Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)
- c) Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)

#### **Participantes:**

- a) Parlamentarias y parlamentarios integrantes de la Comisión Interparlamentaria de Seguridad Ciudadana y Administración de Justicia del FOPREL;

- b) Parlamentarias y parlamentarios integrantes de la Comisión Interparlamentaria de Asuntos Internacionales e Integración Regional;
- c) Representantes de gobiernos de los estados parte de FOPREL;
- d) Sistema de la Integración Centroamericana (SICA);
- e) Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR);
- f) Organizaciones de Sociedad Civil vinculada a los temas de niñez y educación de la región Centroamericana.

## VI. Programa

Horario	Puntos de Agenda
09:25 a.m. 09:30 a.m.	Ingreso de los Honorables Diputados y Diputadas del FOPREL e invitados especiales a la Plataforma Digital.
09:30 a.m. 09:32 a.m.	<b>Saludo de bienvenida y Constatación de quórum.</b>  <b>Dr. Santiago Rivas Leclair</b> Secretario Ejecutivo del FOPREL
09:32 a.m. 09:37 a.m.	<b>Apertura de la X Sesión Comisión Interparlamentaria de Asuntos Internacionales e Integración Regional del FOPREL</b>  <b>H.D. Numan Pompilio Salgado</b> Presidente de la Comisión Interparlamentaria de Asuntos Internacionales e Integración Regional del FOPREL (CIAIR – FOPREL)
09:37 a.m. 09:57 a.m.	<b>Ponencias (10 minutos por intervención).</b>  <b>Moderación:</b> <b>Sr. GIOVANNI BASSU, Representante del ACNUR para Centroamérica y Cuba:</b> El Pacto Mundial sobre los Refugiados, el Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS). Balance sobre los avances realizados, lecciones aprendidas y los desafíos subsistentes, en el marco de la protección a refugiados en el contexto de COVID-19

	<p><b>Sr. Daniel Macguire, Oficial principal de Protección de ACNUR:</b> El marco legislativo en Centroamérica y el Caribe. Recommendations enfiladas en el Rol de los parlamentarios.</p> <p><b>Sr. Mario Villalobos, SG- SICA:</b> Plan de acción para la atención integral de la Migración en el SICA (PAIM-SICA).</p>
<p>09: 57 a.m. 10: 47 a.m.</p>	<p><b>Plenaria Interparlamentaria</b> Saludos e intervenciones de los Honorables Diputados y Diputadas Miembros del FOPREL (5 minutos por intervención)</p> <p><b>Moderación:</b> <b>Dr. Santiago Rivas Leclair.</b> Secretario Ejecutivo del FOPREL.</p>
<p>10:47 a.m. 10:52 a.m.</p>	<p><b>Lectura y aprobación de resolución.</b></p> <p><b>Dr. Santiago Rivas Leclair.</b> Secretario Ejecutivo del FOPREL.</p>
<p>10:52 a.m. 11:00 a.m.</p>	<p><b>Cierre de la X Sesión Comisión Interparlamentaria de Asuntos Internacionales e Integración Regional del FOPREL</b></p> <p><b>H.D. Numan Pompilio Salgado</b> Presidente de la Comisión Interparlamentaria de Asuntos Internacionales e Integración Regional del FOPREL (CIAIR – FOPREL)</p>

## II. Foro de Presidentes y Presidentas de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe (FOPREL)

*Nota informativa que describe al FOPREL  
y su composición.*

## FORO DE PRESIDENTES Y PRESIDENTAS DE PODERES LEGISLATIVOS DE CENTROAMÉRICA Y LA CUENCA DEL CARIBE (FOPREL)

### Ficha Informativa<sup>3</sup>

---



El FOPREL tiene como visión ser una instancia de referencia internacional en materia de diálogo, estudio, creación y armonización legislativa que contribuye a la integración de la región centroamericana y del Caribe.

Este organismo fue fundado con el objetivo de homologar las leyes y armonizar sus mecanismos de aplicación en la región centroamericana. La iniciativa de crear el FOPREL fue de Costa Rica.

El Acta Constitutiva del Foro fue suscrita en 1994, en el marco del Sexto Encuentro de Presidentes de Poderes Legislativos de Centroamérica (25 y 26 de agosto de 1994), en Managua, Nicaragua, por Rafael Machuca, Vicepresidente de la Asamblea Legislativa de El Salvador; Jorge Arturo Reina, Vicepresidente del Congreso Nacional de Honduras; Alberto Cañas Escalante, Presidente de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica; Arturo Vallarino, Presidente de la Asamblea Legislativa de Panamá y Luis Humberto Guzmán, Presidente de la Asamblea Nacional de Nicaragua.

En el año 2000 se adhirieron Belice y República Dominicana, con lo cual el Foro adquiere su denominación vigente.

Actualmente, el FOPREL está integrado por los Parlamentos de Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, República Dominicana (Cámara de Diputados), Puerto Rico (Cámara de Representantes) y México. Son observadores el Yuan Legislativo de Taiwán, el Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO), la Cámara de Diputados de Chile, el Parlamento Centroamericano, la Asamblea Nacional de Ecuador y Marruecos. El Senado mexicano es miembro de pleno derecho del FOPREL desde agosto de 2012. La Cámara de Diputados se integró en 2013.

---

<sup>3</sup> Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.

Este Foro tiene entre sus objetivos estratégicos: Crear mecanismos ágiles de consulta entre los Poderes Legislativos y sus integrantes, que permitan el diálogo y la concertación para abordar los problemas que afecten el bien común de la región; generar iniciativas conjuntas para la emisión de normativas encaminadas al fortalecimiento de los marcos jurídicos con miras a resolver los problemas comunes; promover el desarrollo de estudios legislativos, que contribuyan al intercambio regional y al cumplimiento de los compromisos y agendas parlamentarias en cada parlamento integrante del FOPREL; y promover espacios de diálogo para formar alianzas estratégicas con el fin de desarrollar vínculos de trabajo efectivo, transparente y de colaboración mutua.

Por lo que respecta a las estructuras internas, este foro tiene un Consejo Consultivo, integrado por funcionarios de los parlamentos/congresos miembros, y una Secretaría Permanente, cuya sede es Nicaragua.

A la fecha, el FOPREL ha celebrado treinta y ocho Reuniones Ordinarias y veintitrés Extraordinarias de Presidentes de Parlamentos miembros. La última Reunión Ordinaria de Presidentes de FOPREL tuvo lugar en la sede del Senado mexicano el 28 de febrero de 2020; en cuanto a Extraordinarias, la XXIII Reunión se llevó a cabo de forma virtual el 16 de julio de 2020.

FOPREL tiene 15 Comisiones Interparlamentarias: (11 permanentes y 4 especiales). Cada parlamento miembro preside y es sede de una Comisión Interparlamentaria Permanente. El Senado preside la Comisión Interparlamentaria de Probidad y Transparencia, cuyo presidente está pendiente de designación; y la Comisión Interparlamentaria Especial para las Migraciones, integrada por los presidentes de los parlamentos miembros. La Cámara de Diputados es sede de la Comisión Interparlamentaria Especial de Derechos Humanos.

#### Comisiones Interparlamentarias:

- Educación y Salud;
- Seguridad Ciudadana y Administración de Justicia;
- Cohesión Social y Lucha contra la Pobreza;
- Probidad y Transparencia;
- Asuntos Internacionales e Integración Regional;
- Servicios Públicos;
- Medio Ambiente y Cambio Climático;
- Asuntos Financieros, Económicos y Presupuestarios;
- Turismo, Juventud y Deporte;
- Derechos Humanos, presidida por la Cámara de Diputados de México;
- Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CONIMIPYME);
- Especial de la Mujer;

- Especial de Asuntos Municipales;
- Especial de Desarrollo Empresarial para la Competitividad y la Competencia;
- y
- Especial para las Migraciones.<sup>[1]</sup>

Las Comisiones del Foro han celebrado diversas reuniones de las que han emanado resoluciones y declaraciones; su principal resultado son Leyes Marco, cuyas disposiciones cada país miembro del FOPREL puede integrar en su legislación interna de la manera en que lo considere adecuado. Entre los temas de las Leyes Marco elaboradas y aprobadas por el FOPREL están Prevención, Persecución y Sanción del Delito de Trata de Personas; Derecho a una Alimentación y Nutrición Adecuada Escolar; Igualdad de Derechos y Oportunidades; Prevención del Delito en Niñas, Niños y Adolescentes; Derecho Humano al Agua y Saneamiento; y Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes.

La última Ley Marco adoptada fue la “Regional en materia de migraciones con enfoque en Derechos Humanos”, el 19 de agosto de 2019, en la XXII Reunión Extraordinaria del Foro, celebrada en el Senado mexicano. De acuerdo con la Resolución aprobada para la adopción de esta Ley, cada parlamento adecuará sus disposiciones como lo decida, e informará a FOPREL sobre el trámite otorgado a dicha Ley. Igualmente, se deberá dar seguimiento y difusión a los contenidos de la Ley Marco en cada parlamento con el apoyo de las organizaciones que colaboraron en la redacción de ese instrumento: Organización Internacional de las Migraciones, *Save the Children*, Oficina Regional de UNICEF en América Latina y el Caribe, Oficina Regional de ONU Mujeres para las Américas y el Caribe, Organización de los Estados Americanos (OEA) y Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

**Presidencia y Vicepresidencia.** El FOPREL nombra, con carácter rotativo entre sus miembros, a un Presidente *pro tempore*, quien ejerce la representación del organismo durante un año. A partir del 28 de febrero de 2020, el Senado mexicano ejerce la presidencia *pro tempore* del Foro; desde esa fecha y hasta el 31 de agosto, la presidenta *pro tempore* fue la senadora Mónica Fernández Balboa, a partir del 1º de septiembre este cargo lo ejerce el senador Eduardo Ramírez Aguilar.

**Presidente/a.** Ejerce durante un año la representación del organismo de manera conjunta o separadamente con la Vicepresidencia; convoca y preside las reuniones Ordinarias y Extraordinarias; e instruye a la Secretaría Permanente sobre el trabajo y administración del Foro. Esta Secretaría Permanente le presenta al Presidente el

---

[1] La propuesta de establecer esta Comisión Especial fue del entonces Presidente de la Mesa Directiva del Senado, Senador Martí Batres, y establecida en noviembre de 2018.





programa de trabajo anual; da seguimiento a los acuerdos y resoluciones emanados de las reuniones de presidentes y de las comisiones; ejecuta el presupuesto y administra los recursos humanos, materiales, documentales, técnicos y financieros; y contrata, en consulta con el Presidente, al personal y consultores profesionales que requiera el Foro para el cumplimiento de sus objetivos.

**Vicepresidente/a.** Le corresponde al país que ejercerá la presidencia en el siguiente periodo anual. Sustituye al Presidente o Presidenta en ausencia temporal y colabora con la dirección del Foro. Actualmente, esta vicepresidencia está a cargo de la Asamblea Legislativa de El Salvador.

### III. Documentos de Apoyo

*Este apartado se encuentra integrado por notas informativas relacionadas a los temas incluidos en la agenda elaboradas por el CEIGB, así como el Proyecto de Resolución de la reunión.*

## LAS PERSONAS REFUGIADAS EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19

### Nota Informativa<sup>4</sup>

#### Introducción

En México existen dos figuras distintas para brindar protección a personas de otros países en situación de peligro, la primera es el asilo, esta se otorga a perseguidos políticos y, para obtenerlo, es necesario que el gobierno reconozca la situación de peligro por ideas políticas del solicitante; esta figura se utilizó mucho en el contexto de las dictaduras en América Latina en las décadas de 1960 y 1970, así como en las guerras civiles centroamericanas.

La segunda es el refugio, regida bajo la Convención de Naciones Unidas sobre los Refugiados. Se creó para dar protección a la gente que huye de las guerras o situaciones de violencia, sin embargo, esta figura se ha ampliado para otorgar protección a un mayor número de personas.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 14, establece que “En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él en cualquier país”<sup>5</sup>.

La Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967, define como refugiado a toda persona que “debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera de su país de nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país...”<sup>6</sup>

Algunos países latinoamericanos, entre ellos México, también consideran como refugiado a aquellas personas que han huido de sus países “porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público”<sup>7</sup>

<sup>4</sup> Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República con información citada.

<sup>5</sup> *Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 14*. Consultado el 26 de noviembre de 2018 en la URL: <https://dudh.es/14/>

<sup>6</sup> *Guía para la Protección de los Refugiados en México*. Consultado el 26 de noviembre de 2018 en la URL: [https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/RefugiadosAmericas/Mexico/Guia\\_para\\_la\\_proteccion\\_de\\_los\\_refugiados\\_en\\_Mexico.pdf](https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/RefugiadosAmericas/Mexico/Guia_para_la_proteccion_de_los_refugiados_en_Mexico.pdf)

<sup>7</sup> *Ibidem*

Otra figura que no se debe dejar de lado son los desplazados internos, que son aquellos que huyen de sus hogares por motivos similares a los refugiados y que, técnicamente, no son refugiados. Los desplazados internos no han cruzado una frontera internacional para encontrar refugio y, por tanto, permanecen legalmente bajo la protección de su propio gobierno, a pesar de que el gobierno sea a menudo la causa de su huida.

### *Panorama mundial de los refugiados*

La Organización Internacional para las Migraciones en su *Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2020* apunta que la mayoría de las personas que migran lo hacen por motivos relacionados con el trabajo, la familia o los estudios, en procesos migratorios que, en su mayor parte, no son fuentes de problemas ni para los migrantes ni para países que los acogen. Esa Organización señala que “otras personas abandonan sus lugares de origen por una serie de razones imperiosas y a veces trágicas, entre otras conflictos, persecuciones o desastres.” Igualmente, la OIM indica que, si bien, las personas desplazadas (refugiados y desplazados internos), representan un porcentaje relativamente bajo del total de migrantes, son los que más requieren de asistencia y apoyo<sup>8</sup>.

Alrededor de 70 millones de personas en el planeta se han visto obligadas a desplazarse de manera forzada, es decir, aproximadamente el 1% de la población mundial<sup>9</sup>. De estas personas, casi de 26 millones son refugiados: se trata del mayor número de desplazados de la historia, según el último informe de ACNUR, la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados. Esa Agencia expresa que la situación de emergencia actual en todo el mundo es la mayor crisis humanitaria desde la Segunda Guerra Mundial (1939-1945)<sup>10</sup>.

La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, establece una serie de obligaciones que los 144 países signatarios deben cumplir para proteger a las personas una vez se les concede el estatus de “refugiados”, y que están legalmente obligados a garantizarles una serie de derechos: a la educación, al trabajo, a la vivienda y a la salud, además de ofrecerles documentación para legalizar su

<sup>8</sup> Organización Internacional para las Migraciones. *Informe sobre las Migraciones del Mundo 2020*. Consultado el 5 de noviembre de 2020 en la URL: [https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr\\_2020\\_es.pdf](https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2020_es.pdf)

<sup>9</sup> Deutsche Welle. *La COVID-19 agrava la situación de los refugiados*. Consultado el 5 de noviembre de 2020 en la URL: <https://www.dw.com/es/la-covid-19-agrava-la-situaci%C3%B3n-de-los-refugiados/av-53878585>

<sup>10</sup> Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). *Tendencias Globales Desplazamiento Forzado en 2018*. Consultado el 5 de noviembre de 2020 en la URL: [https://eacnur.org/files/informe\\_tendencias\\_globales\\_2018.pdf](https://eacnur.org/files/informe_tendencias_globales_2018.pdf)

situación. Por ello, algunos gobiernos que deberían acoger a personas desplazadas no lo hacen, porque temen verse desbordados con la llegada masiva de personas que pidan asilo.

El Informe Tendencias Globales Desplazamientos Forzados 2018, publicado por el ACNUR destaca los siguientes datos<sup>11</sup>:

- Refugiados

En 2018, el número de refugiados en el mundo alcanzó los 25.9 millones de personas, medio millón más que el año anterior.

- Desplazados

A finales de 2018, había 41.3 millones de personas en situación de desplazamiento interno. Esto supone un aumento frente a los 40 millones reportados en 2017.

- Solicitantes de asilo

A finales de 2018, 3.5 millones de personas esperaban una resolución en su solicitud de asilo. Uno de cada 5 nuevos solicitantes de asilo proviene de la República Bolivariana de Venezuela. Con 254,300, los Estados Unidos de América fue el mayor receptor de nuevas solicitudes de asilo individuales.

Líbano, Jordania y Turquía son los principales países de acogida.

Líbano continúa siendo el país que mayor número de refugiados acoge en relación con su población nacional: una de cada 6 personas es refugiada. Le siguen Jordania, con una por cada 14, y Turquía, con una por cada 22. Este último país recibió la mayor población de refugiados, con 3.7 millones a finales de 2018. La mayoría de ellos eran sirios.

Los países desarrollados acogieron al 16% de los refugiados, mientras un tercio de la población global de refugiados, 6.7 millones de personas, se mantuvo en los países menos desarrollados.

Los países con ingresos altos acogen de media a 2.7 refugiados por cada mil habitantes; los países de ingresos medios o bajos, a 5.8; y los países más pobres acogen a un tercio de todos los refugiados del mundo.

El 67 % de los refugiados en el mundo provienen de cinco países:

- Siria: 6.7 millones
- Afganistán: 2.7 millones

---

<sup>11</sup> *Ibidem*.

- Sudán del Sur: 2.3 millones
- Myanmar: 1.1 millones
- Somalia: 0.9 millones

La mitad de la población refugiada son menores

El año pasado, 138,600 menores cruzaban solos las fronteras, sin estar acompañados por ningún familiar o adulto. En 2018 se reportó un total de 111,000 refugiados menores. Ambas cifras se consideran a la baja.

Los menores de 18 años constituyeron la mitad de la población refugiada. Uganda, por ejemplo, registró a 2,800 niños y niñas refugiados menores de cinco años solos o separados de sus familias.

27,600 menores no acompañados o separados buscaron asilo individualmente en, al menos, 60 países que informan sobre esta cifra.

- Cerca del 80% de los refugiados viven en países vecinos a sus países de origen.
- Hay 3.9 millones de personas apátridas en el mundo.
- A final de 2018 hubo 3,503,300 solicitantes de asilo con solicitudes pendientes.
- El 61 % de la población refugiada vive en las ciudades.
- En 2009, 1 de cada 160 personas en el mundo era refugiada; en 2018 la proporción era 1 de cada 108.
- 4 de cada 5 refugiados han permanecido en situación de desplazamiento durante, al menos, cinco años. Uno de cada cinco ha estado en situación de desplazamiento desde hace al menos 20 años.
- A final de 2018, los sirios siguieron siendo la mayor comunidad de desplazados forzosos, con 13 millones de personas.

### *Situación de los refugiados en América Latina y el Caribe*

La 'Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados' junto con el Protocolo de Nueva York de 1967 son textos fundamentales del régimen internacional del derecho de asilo. Son instrumentos que se adoptaron en el marco de Naciones Unidas como consecuencias de las guerras mundiales. Las dos

aportaciones más importantes de la Convención son: la definición de persona refugiada y el principio de no devolución<sup>12</sup>.

La Convención prohíbe a los Estados firmantes la discriminación por motivos de raza, religión o país de origen en la aplicación de sus disposiciones. También prohíbe aplicar sus disposiciones para proteger a las personas sobre las que existan motivos fundados de que hayan cometido un delito de guerra, contra la paz o contra la humanidad, un delito común grave o actos contrarios a las Naciones Unidas<sup>13</sup>.

Por su parte, América Latina había impulsado desde finales del siglo XIX el asilo para los perseguidos políticos. Posteriormente, en el siglo XX, las circunstancias en la región obligan a los gobiernos a replantear la vigencia de su política de asilo. Aunque las personas refugiadas originadas por las dictaduras del Cono Sur cumplían los requisitos de la Convención de Ginebra de 1951, la guerra civil en Nicaragua, El Salvador y Guatemala les obliga a elaborar un documento acorde a las circunstancias regionales<sup>14</sup>.

La 'Declaración de Cartagena sobre los Refugiados' (1984) promovía la ratificación de la Convención de Ginebra de 1951 entre aquellos Estados que no la habían firmado e impulsaba la adopción de normas internas que facilitaran su aplicación. Su principal aportación internacional fue en la ampliación de la definición de persona refugiada, incluyendo a las personas que huyen de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público<sup>15</sup>.

La Declaración de Cartagena apoya el principio de no devolución, llama a los países a buscar soluciones duraderas como la repatriación voluntaria o la integración local, así como realizar esfuerzos para erradicar las causas que originan el problema de las personas refugiadas. Menciona además la difícil situación de las personas desplazadas internas y enfatiza la importancia de normas mínimas para el trato de las personas refugiadas en los flujos masivos<sup>16</sup>.

Los días 2 y 3 de diciembre de 2014, gobiernos de 28 países y tres territorios de América Latina y el Caribe se reunieron en Brasilia en ocasión del 30º aniversario de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984. Al finalizar la reunión se adoptó la Declaración y el Plan de Acción de Brasilia en la que los participantes se

---

<sup>12</sup> Comisión de ayuda a los refugiados en Euzkadi. *Convención de Ginebra*. Consultado el 6 de noviembre de 2020 en la URL: <http://diccionario.cear-euskadi.org/convencion-de-ginebra-de-1951/>

<sup>13</sup> *ibidem*.

<sup>14</sup> Comisión de ayuda a los refugiados en Euzkadi. *Declaración de Cartagena*. Consultado el 6 de noviembre de 2020 en la URL: <http://diccionario.cear-euskadi.org/declaracion-de-cartagena/>

<sup>15</sup> *ibidem*.

<sup>16</sup> *ibidem*.

comprometieron a mantener los estándares de protección más altos a nivel internacional y regional, implementar soluciones innovadoras para las personas refugiadas y desplazadas, y poner fin a la difícil situación que enfrentan las personas apátridas en la región. Los países firmantes fueron: Antigua y Barbuda, Argentina, las Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Islas Caimán, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Curazao, El Salvador, Ecuador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Santa Lucía, Surinam, Trinidad y Tobago, las Islas Turcas y Caicos, Uruguay y Venezuela.

Posteriormente, en 2018, los gobiernos de la región participaron en el Pacto Mundial sobre los Refugiados, al lado de organizaciones internacionales, personas refugiadas, sociedad civil, sector privado y expertos. Este Pacto constituye un marco para una distribución previsible y equitativa de la carga y la responsabilidad, y reconoce que una solución sostenible a la situación de los refugiados no se puede lograr sin la cooperación internacional. Además, otorga un plan para que los gobiernos, las organizaciones internacionales y otras partes interesadas aseguren que las comunidades locales obtengan el apoyo que necesitan y que las personas refugiadas puedan llevar vidas productivas<sup>17</sup>.

Sus cuatro objetivos clave son<sup>18</sup>:

- Aliviar las presiones sobre los países que acogen refugiados;
- Desarrollar la autosuficiencia de los refugiados;
- Ampliar el acceso al reasentamiento en terceros países y otras vías complementarias;
- Fomentar condiciones que permitan a los refugiados regresar voluntariamente a sus países de origen con condiciones de seguridad y dignidad.

El Pacto Mundial tiene cuatro partes:

1. Una introducción que establece los antecedentes, principios rectores y objetivos del pacto mundial.
2. El Marco de Respuesta Integral para los Refugiados (CRRF), según lo acordado por los Estados miembros en el Anexo I de la Declaración de Nueva York.
3. Un Programa de Acción que establece medidas concretas para ayudar a cumplir los objetivos del acuerdo, que incluye:

---

<sup>17</sup> ACNUR, México. *Pacto Mundial sobre Refugiados*. Consultado el 6 de noviembre de 2020 en la ULR: <https://www.acnur.org/pacto-mundial-sobre-refugiados.html>

<sup>18</sup> *Ibidem*.



- Mecanismos para compartir cargas y responsabilidades a través de un Foro Global de Refugiados (cada cuatro años), mecanismos nacionales y regionales para situaciones específicas y herramientas como financiamiento, alianzas y recopilación y distribución de datos.
- Áreas que necesitan apoyo, desde la recepción y admisión, la satisfacción de las necesidades y el apoyo a las comunidades, hasta las soluciones.

4. Los mecanismos para el seguimiento y la revisión, que se llevarán a cabo principalmente a través del Foro Mundial sobre los Refugiados cada cuatro años, una reunión anual de funcionarios de alto nivel (que se celebra cada dos años entre foros) y el informe anual del Alto Comisionado a la Asamblea General. El seguimiento y la revisión también incluirán el desarrollo de indicadores para medir el éxito hacia el logro de los cuatro objetivos del acuerdo.

Para dar seguimiento a este Pacto, en diciembre de 2019 se llevó a cabo el Foro Mundial sobre los Refugiados en Ginebra Suiza, nuevamente los gobiernos de la región latinoamericana reafirmaron su compromiso por la causa y se comprometieron a brindar nuevos enfoques y soluciones a largo plazo.

Sin embargo, y pese a todos los esfuerzos de la región los datos no son favorables, ya que, de acuerdo con el ACNUR, en América Latina se están viviendo niveles históricos de desplazamiento forzado debido a diferentes crisis en la región. Venezuela, El Salvador y Honduras se encuentran en la lista de los diez países del mundo de donde provienen más solicitudes de asilo<sup>19</sup>.

De acuerdo con la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), las solicitudes de asilo en Estados Unidos, México y Costa Rica aumentaron en un 56% en 2017. La agencia señala como causas principales de este fenómeno al crimen transnacional y la violencia de las pandillas y desastres naturales, aunado a la impunidad y la incapacidad estatal de proteger a sus propios ciudadanos, lo que supone que en tanto esto no se controle las tendencias permanecerán<sup>20</sup>.

Preocupa de particular manera el caso de Venezuela, la Agencia califica lo que sucede ahí como el mayor éxodo de la historia reciente de la región y una de las mayores crisis de desplazados en el mundo. Se calcula que unos 4 millones de

---

<sup>19</sup> ONU Noticias. *Arranca el Foro Mundial sobre los Refugiados para ayudar a 25 millones de personas en el mundo*. Consultado el 6 de noviembre de 2019 en la URL: <https://news.un.org/es/story/2019/12/14667>

<sup>20</sup> Sputnik mundial. *Refugiados en América Latina, radiografía de un continente migrante*. Consultado el 6 de noviembre de 2020 en la URL: <https://mundo.sputniknews.com/america-latina/201912171089673608-refugiados-en-america-latina-radiografia-de-un-continente-migrante/>

venezolanos han abandonado su país y necesitan protección internacional como refugiados.

### *Panorama general de los refugiados en México*

La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) señala que la figura jurídica del asilo en México se consolida a partir de las convenciones de La Habana (1928), Montevideo (1933) y Caracas (1954). Las dos primeras sirvieron para solventar legalmente al Gobierno de Lázaro Cárdenas para recibir en 1937 a los refugiados españoles que perdieron la guerra civil frente al franquismo. Otras oleadas de refugiados estuvieron constituidas por rusos, judíos europeos que huyeron del nazismo, estadounidenses y guatemaltecos entre otros. Después de 1970 las puertas se abrieron para decenas de miles de argentinos, chilenos, uruguayos, bolivianos, brasileños, peruanos y colombianos víctimas de la represión y de los frecuentes golpes de Estado en sus respectivos países. La situación se repitió en la década de 1980 por los conflictos bélicos centroamericanos con los 100 mil indígenas guatemaltecos que se asentaron en Chiapas y los salvadoreños que lo hicieron en la Ciudad de México<sup>21</sup>.

El Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) indica, por su lado que desde 2011 crecieron en más de mil por ciento las solicitudes de extranjeros que buscan ser reconocidos en esa condición, principalmente del “Triángulo Norte” de América Central (Guatemala, Honduras y El Salvador) por los problemas de violencia y pobreza que enfrentan. A ellos se han sumado miles de venezolanos, ante la agudización de la crisis económica en el país sudamericano.

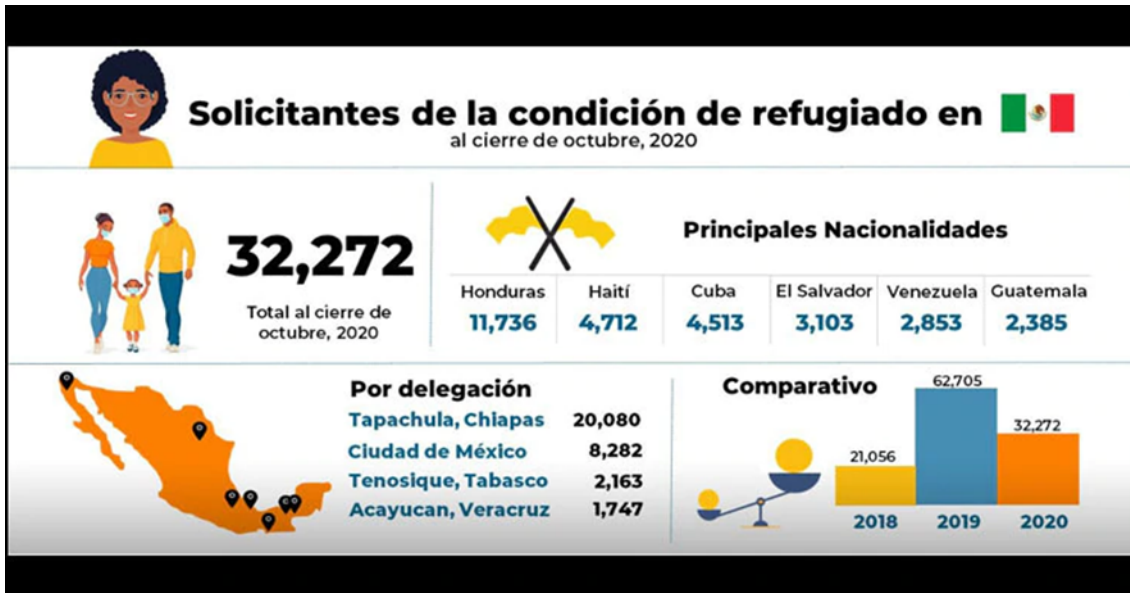
Para requisitos para solicitar asilo político en México:

- El interesado deberá acudir a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) en la Ciudad de México o a una de sus representaciones en el interior de la república, para presentar por escrito su solicitud y datos de identificación, los motivos de su solicitud y todos los elementos que disponga para sustentarla.
- Una vez analizada la solicitud, durante un periodo de 45 días hábiles en el que el interesado estará protegido por la SRE, será esta misma dependencia la que determine si aprueba o no el asilo político. En caso de aprobarla, el interesado será trasladado a territorio nacional si así lo requiere.
- En caso de que la solicitud sea negada, el interesado será regresado a su lugar de origen.

---

<sup>21</sup> Comisión Mexicana de Ayuda a los Refugiados (COMAR). Consultado el 6 de noviembre de 2020 en la URL: <https://www.gob.mx/comar>

La siguiente ilustración muestra la situación de los solicitantes de asilo actualmente en México.



Fuente: COMAR

### *Panorama general de las dificultades que enfrentan los refugiados ante la pandemia de la COVID-19*

Millones de refugiados viven en precarias condiciones sanitarias que, sumadas a las restricciones de movilidad están poniendo en riesgo su salud. Esto se vive particularmente en América Latina, pues los países a los que aspiraban llegar han cerrado sus fronteras durante la pandemia y no pueden volver a sus naciones de origen porque el coronavirus también hizo que sus gobiernos hicieran lo propio.

Las medidas mínimas para la prevención del contagio de la COVID19 resultan imposibles de realizarse en los campamentos de refugiados y albergues, en donde viven cientos de persona esperando respuesta ante la solicitud de refugio, quedarse en casa, conservar una sana distancia y lavar las manos frecuentemente es simplemente imposible cuando en algunos refugios hay un solo grifo de agua por cada 1,300 refugiados<sup>22</sup>.

Vivir en campamentos temporales sin agua ni jabón y quedar en las calles tras el cierre de fronteras son algunos de los agravantes que enfrentan durante la

<sup>22</sup> ACNUR. *Informe Mensual para las Américas*. Consultado el 9 de noviembre de 2020 en la URL: <https://www.acnur.org/5e5598334.pdf>

pandemia las miles de personas que huyeron de sus países y que hoy viven en condiciones en las que el virus puede propagarse rápidamente<sup>23</sup>.

En México el 21 de marzo de 2020 se tomó la decisión de expulsar a los migrantes que había en los 65 centros oficiales de acogida. El resultado fue que de las 3,759 personas que estaban allí en marzo, solo quedaban 106 al 26 de abril, según el Instituto Nacional de Migración de México. El resto fueron devueltos a Guatemala, Honduras y El Salvador. Al respecto, los medios de comunicación registran que todos estos países cerraron sus fronteras desde mediados de marzo y muchos migrantes habrían quedado en la calle<sup>24</sup>.

#### **Algunos datos sobre el refugio en México<sup>25</sup>**

En materia de refugio, México experimentó un aumento exponencial en el flujo de personas en busca de éste. En 2019 se recibieron 70,600 solicitudes de personas procedentes de 85 países distintos, un aumento considerable de las aproximadamente 1,300 solicitudes del año 2013. En el primer trimestre de 2020 se presentó un incremento equivalente a 34% en comparación con el mismo periodo del año anterior. Esta cifra disminuyó durante la contingencia sanitaria debido a los cierres de fronteras. No obstante, el Gobierno de México mantuvo la recepción de solicitudes de asilo como actividad esencial. Lo anterior, aunado a las salidas masivas de personas procedentes principalmente de Guatemala, El Salvador, Honduras, Venezuela y Nicaragua. Por otro lado, se incrementó el flujo de personas procedentes de Haití y Cuba durante el último año. Así, del 1 de septiembre de 2019 al 30 de junio de 2020, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) recibió 28,041 solicitudes de la condición de refugiado.

Por otro lado, en el contexto de un incremento sustantivo en el número de las personas extranjeras que buscan protección, el Congreso de la Unión aprobó un incremento presupuestario de 27 millones de pesos para la atención de personas refugiadas para 2020.

En otra información, con el apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en septiembre de 2019 se inauguró el

<sup>23</sup> *Ibidem*.

<sup>24</sup> France24. Migrantes y refugiados entre los más afectados por el COVID-19. Consultado el 9 de noviembre de 2020 en la URL: <https://www.france24.com/es/20200504-migrantes-refugiados-afectados-covid19-pandemia-coronavirus>

<sup>25</sup> Información consultada en el apartado de política exterior del II Informe de Gobierno del Presidente Andrés Manuel López Obrador. Consultado el 9 de noviembre de 2020 en la URL: <https://presidente.gob.mx/segundo-informe-de-gobierno-2020/>

“Centro de Registro de Solicitantes de la Condición de Refugiados” en Tapachula, Chiapas, que puede tramitar, diariamente, hasta 120 casos nuevos.

Para disminuir los tiempos de espera y rezago, de hasta dos meses en 2018, en el marco de la “Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político” se desarrollaron procedimientos eficientes y simplificados de procesamiento de casos. Se instaló la “Mesa Interinstitucional sobre Refugio y Protección Complementaria” para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS) y se consolidaron los esfuerzos para garantizar la protección y facilitar la integración local de las personas solicitantes de refugio y beneficiados y protección complementaria.

Durante la emergencia por COVID-19 disminuyó la atención de usuarios *in situ* para promover la sana distancia y se favoreció la comunicación a través de medios electrónicos, reduciendo la asistencia incluso de personal en 70%. Se emitió el Plan de operaciones para garantizar la atención de solicitudes de la condición de refugiado y personas con protección complementaria por carácter de urgencia y relevancia. De acuerdo con las autoridades mexicanas, se buscó salvaguardar, en todo momento, el principio de no devolución en favor de solicitantes de la condición de refugiado. Desde el inicio de la contingencia en marzo y hasta el 30 de junio de 2020, se emitieron 5,637 casos de la condición de refugiado a nivel nacional.

**FOPREL**Foro de Presidentes y Presidentas de  
Poderes Legislativos  
de Centroamérica y la Cuenca del Caribe

## **X Reunión de la Comisión Interparlamentaria de Asuntos Internacionales e Integración Regional.**

La «Comisión Interparlamentaria de Asuntos Internacionales e Integración Regional» del Foro de Presidentes y Presidentas de Poderes Legislativos de Centroamérica, la Cuenca del Caribe ( FOPREL), en el marco de su X Reunión, celebrada virtualmente, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veinte, deja constancia de su compromiso de defender la plena aplicación de los Derechos Humanos y el bienestar de las personas refugiadas, emitidiendo la siguiente resolución:

### **Considerandos:**

#### **I**

Reconociendo la importancia del «**Pacto Mundial sobre los Refugiados**», aprobado el diecisiete de diciembre del año dos mil dieciocho, en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el cual, representa la voluntad política y el compromiso de la Comunidad Internacional, de fortalecer la cooperación y la solidaridad con los refugiados y los países de acogida afectados; en pro de impulsar acciones para mejorar la respuesta en el contexto de refugiados, encontrar soluciones y garantizar la protección de los Derechos Humanos, así como su implementación a través del «**Marco Integral Regional de Protección y Soluciones para las Américas (MIRPS)**».

#### **II**

Teniendo presente, que en la «**Agenda Regional de Prevención y Respuesta a los impactos adversos derivados del COVID-19 y otros eventos epidemiológicos**», aprobada por los Presidentes y Presidentas miembros del FOPREL, en el marco de su XXIII Reunión Ordinaria, establecieron como prioridad: « Proteger con especial énfasis en momentos de emergencias sanitarias, los derechos humanos de todas las personas refugiadas»

#### **III**

Recordando, que la presente reunión interparlamentaria se realiza en el marco de la «**Agenda Común ante el COVID-19**», suscrita entre el FOPREL y la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA), la cual constituye la base de un marco operativo común, orientado a fortalecer la cooperación entre ambas instancias, en temas de alta prioridad para la región.

#### IV

Recordando la importancia de los programas y ejes estratégicos de trabajo del “Plan de acción de Brasil, Una Hoja de Ruta Común para Fortalecer la Protección y Promover Soluciones Sostenibles para las Personas Refugiadas, Desplazadas y Apátridas en América Latina y el Caribe, dentro de un Marco de Cooperación y Solidaridad” (2014). En particular del Programa “Asilo de Calidad” que busca alcanzar progresivamente sistemas de asilo armonizados a nivel regional, a través de mejorar los procedimientos de elegibilidad, fortalecer la capacidad y el conocimiento de las autoridades de asilo, e introducir conceptos eficientes de gestión y manejo de los procedimientos.

#### V

Destacando que la Resolución sobre «**Promoción y Protección de Derechos Humanos**» del 21 octubre 2020 [(AG/CG/doc.2 (L-O/20) rev.1)], recomienda a los Estados Miembros interesados de la Organización de Estados Americanos (OEA) que desarrollen mejores prácticas para la determinación de la condición de persona refugiadas, basado en la optimización de los mecanismos de identificación de necesidades de protección internacional, de acuerdo al perfil de la persona, riesgos y vulnerabilidades; el fortalecimiento de los sistemas de referencia de casos, de registro biométrico y del proceso informático de las solicitudes; el establecimiento de sistemas de triaje y de procedimientos acelerados, simplificados, fusionados y especiales de determinación de la condición de persona refugiada, o basados en la presunción de inclusión y en la determinación grupal, según proceda; así como en la promoción de la identidad digital.

#### Resuelve:

##### I

Reafirmamos nuestro compromiso de promover desde el FOPREL y nuestros respectivos Parlamentos Nacionales, acciones e iniciativas legislativas, que contribuyan a fortalecer el marco normativo para contribuir a garantizar la protección de los refugiados y asegurar que tengan acceso a los servicios esenciales, inclusión social y se garantice el cumplimiento de sus Derechos Humanos.

## II

Solicitar a la Secretaría Permanente del FOPREL, iniciar en coordinación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados» (ACNUR), y demás organizaciones pertinentes, el levantamiento de un «**Diagnostico Técnico-legislativo**» y un **proyecto de «Ley Marco Regional para la protección internacional de personas Refugiadas**», fundamentada en estándares internacionales e interamericanos y, en lo pertinente, en las recomendaciones de la «Guía para la protección internacional de personas refugiadas y la creación de sistemas de asilo estatales, Manual para Parlamentarios No. 27 (2017)», elaborada por la Unión Interparlamentaria (UIP) y el ACNUR.

## III

Instruir a la Secretaría Permanente del FOPREL, a gestionar, en coordinación con ACNUR, la asistencia y cooperación técnica y financiera para elaborar e implementar un «Plan Operativo Regional Interparlamentario sobre personas Refugiadas», que permita desde el ámbito parlamentario, promover el diálogo político, y la modernización y ajuste de los marcos legislativos en materia de protección internacional de personas refugiadas y desplazamiento forzado, para contribuir a que Centroamérica, el Caribe y México, sigan cumpliendo sus obligaciones internacionales y regionales; asimismo, garantizar que los marcos normativos se ajusten a las nuevas realidades que atraviesa la región y los desafíos que emergen para la protección internacional, debido a la situación generada por el COVID-19.

## IV

Exhortar al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores del SICA para que finalice la revisión y aprobación de la propuesta del **Plan de Acción para la atención integral de las migraciones- SICA**, que incorpora la atención a la población migrante y de refugiados.

## V

Agradecer al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y a la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA), por su valioso apoyo técnico y acompañamiento para la realización de la presente reunión interparlamentaria.





En fe de lo acordado, suscribimos la presente resolución, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veinte, para su correspondiente divulgación y archivo en la Secretaría Permanente.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

**Coordinadora General**

Aliza Klip Moshinsky

**Directora General**

María Rosa López González

**Colaboraron en la elaboración de este documento:**

Miguel Venegas Ramírez

Alejandro Osornio Ramos